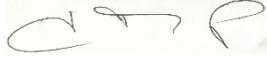


Constancia Secretarial

Señora Juez: Señora Juez: le informo que para la presente demanda se allegó memorial el 8 de abril de 2021 a las 03:18 p.m. con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos. A Despacho

Medellín, 19 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de abril de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	634
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JORGE EDUARDO MONROY RUIZ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00164 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte interesada allegó memorial por fuera del término legal, la misma no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite ejecutivo promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de JORGE EDUARDO MONROY RUIZ.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 048 (E)** Hoy **20 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa967661d673a35879ff65335840b3e59801f0588e47d22deef6a7d67818d7b**
Documento generado en 19/04/2022 10:51:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**